

**9381** *ORDEN CTE/1085/2002, de 10 de mayo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por libre designación puestos de trabajo en el Departamento.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia y Tecnología (paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un currículum vitae en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, en su caso.
- c) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantas otras circunstancias estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

Cuarta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y las condiciones de trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de mayo de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

### ANEXO

N.º de orden	N.º de puestos	Centro Directivo y Subdirección General o asimilada	Denominación del puesto	Nivel	Complemento específico — Euros	Localidad y provincia	Adscripción			Méritos preferentes
							AD	GR	Cuerpo	
1	1	Subsecretaría de Ciencia y Tecnología. Gabinete Técnico del Subsecretario.	Jefe Gabinete Técnico.	30	22.132,08	Madrid.	AE	A	—	Puestos directivos de similar categoría. Diseño, evaluación y gestión de programas de fomento de investigación técnica encuadrados en el Plan Nacional de I + D + I. Seguimiento de planes de acción y de reestructuración empresarial. Inglés y francés.
2	1	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. Inspección de Telecomunicaciones de Guipúzcoa.	Jefe provincial Inspección de Telecomunicaciones.	26	5.971,20	San Sebastián.	AE	AB	—	Ingeniero superior de Telecomunicaciones o Ingeniero técnico de Telecomunicaciones. Conocimiento de tecnologías de la información y las comunicaciones. Conocimiento de redes y sistemas de telecomunicación. Conocimiento de instrumentación y mediciones radioeléctricas. Experiencia en procedimientos nacionales e internacionales de gestión de frecuencias radioeléctricas. Experiencia en evaluación de propuesta y proyectos técnicos.
3	1	Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica. Gabinete del Secretario de Estado.	Secretario Director Gabinete Secretario de Estado.	14	4.177,80	Madrid.	AE	CD	—	Experiencia en puestos de similares características. Manejo de herramientas informáticas. Conocimientos de inglés.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**9382** *ORDEN de 22 de abril de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puesto de trabajo.*

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso

del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública y concordante con lo previsto en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificaciones de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajos y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de

19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.n) de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

#### DISPONGO:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes

#### BASES:

Primera.—Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.—Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Presidencia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo II, en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Casimiro Sainz, 4, 39003 Santander), o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente a la última publicación de esta convocatoria, ya sea en el «Boletín Oficial de Cantabria» o en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

Cuarta.—Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Quinta.—Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

Sexta.—La presente convocatoria, se resolverá mediante Resolución del Consejero de Economía y Hacienda, que será publicada

en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Séptima.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Octava.—Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 22 de abril de 2002.—El Consejero, Jesús María Bermejo Hermoso.

#### ANEXO I

Consejería: Economía y Hacienda.

Número de puesto: 6529.

Denominación: Jefe de Servicio de Ingresos Presupuestarios.

Unidad: Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Patrimonio.

Grupo: A.

Cuerpo: CTS/CFS.

Nivel: 28.

Complemento específico: 19.171,50 euros.

Régimen de dedicación: III.

Formación específica: Experiencia en gestión económico-presupuestaria. Conocimiento de sistemas integrados de ingresos y contabilidad.

Observaciones: Puesto abierto a otras Administraciones Públicas.

ANEXO – II

**Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión de puesto de trabajo nº 6529 de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de abril de 2002.**

**CONVOCATORIA 2002/8**

<b>DATOS PERSONALES</b>			
<b>D.N.I.</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>DIRECCION (CALLE Y NUMERO)</b>		<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>
<b>DATOS PROFESIONALES</b>			
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CUERPO</b>	<b>GRADO CONSOLIDADO</b>
<b>DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR</b>			
<b>CONSEJERIA</b>		<b>NUMERO</b>	<b>DENOMINACION</b>

SANTANDER, DE DE 2002

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.